



**PODER JUDICIAL**  
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación  
del Paraguay como República 1813-2013"

ACORDADA N° ..... Ochocientos diez .....

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ~~veintiseis~~ <sup>veinte</sup> días del mes de... ~~Marzo~~ ..... de dos mil trece, siendo las 08:30, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Sres. Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Cesar Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Mónica, por ~~ante~~ <sup>ante</sup> mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Decreto N° 902 del 29 de marzo de 2005, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar Juez de Paz en lo Criminal de San Juan Nepomuceno al Abogado Nery Abel Martínez Figueredo y por Decreto N° 1103 del 25 de noviembre de 2008 se resolvió designar Juez de Paz en lo Civil de San Juan Nepomuceno, a la Abogada María Montserrat Vera Jiménez. -

Que, desde el año 2010, en la Ley General de Presupuestos de Gastos de la Nación - Anexo de Personal, los Juzgados de Paz citados precedentemente pasaron a denominarse "Juzgados de Paz", sin distinción de fueros, por lo que resulta pertinente regularizar el funcionamiento de los mismos, disponiendo un sistema unificado y equitativo de distribución, evitando el sistema de turnos intercalados de cada quince días que actualmente rige para algunos Juzgados y del que resulta en la práctica -fuera de la Jurisdicción Penal- una distribución desigual de expedientes. -

En consecuencia, corresponde establecer como sistema de distribución de expedientes para los Juzgados de Paz de San Juan Nepomuceno, el cupo de 100 expedientes por turno, 50 por cada Secretaría, en el caso de que el Juzgado cuente con dos Secretarías. Igualmente, corresponde establecer el orden de turnos quincenales, desde la vigencia de la presente Acordada en lo sucesivo, para los casos de Violencia Doméstica, que se presentan en la localidad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá. -

Que, el artículo 3º de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALICIA BEATRIZ PUCHEA DE CORREA  
Ministra

Luis María Benítez Riera  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro

ANTONIO FRETES  
Presidente

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE  
Ministro

Cesar Antonio Garay

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ACUERDA:**



**PODER JUDICIAL**  
Corte Suprema de Justicia

*"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"*

ACORDADA N°..... Ochocientos diez .....

**Art. 1°.- REGULARIZAR** las designaciones de los Juzgados de Paz en lo Criminal y en lo Civil de San Juan Nepomuceno, disponiéndose la denominación de los mismos como sigue:

- **Juzgado de Paz del Primer Turno de la localidad de San Juan Nepomuceno**, a cargo del Abg. Nery Abel Martínez Figueredo. -
- **Juzgado de Paz del Segundo Turno de la localidad de San Juan Nepomuceno**, a cargo de la Abg. María Montserrat Vera Jiménez. -

**Art. 2°.- ESTABLECER** un sistema unificado y equitativo de distribución de expedientes, para los Juzgados de Paz de San Juan Nepomuceno, disponiendo el cupo de 100 expedientes por turno, 50 por cada Secretaría, en el caso de que el Juzgado cuente con dos Secretarías, iniciándose con el Juzgado de Paz a cargo de la Abg. María Montserrat Vera Jiménez. -

**Art. 3°.- ESTABLECER** el orden de turnos quincenales, desde la vigencia de la presente Acordada, en lo sucesivo, para los casos de Violencia Doméstica, de la siguiente forma:

- **Del 1 al 15 de cada mes**, Juzgado de Paz a cargo de la Abg. María Montserrat Vera Jiménez. -
- **Del 16 al 30/1 de cada mes**, Juzgado de Paz a cargo del Abg. Nery Abel Martínez Figueredo. -

**Art. 4°.- DISPONER** que la presente Acordada tendrá vigencia a partir del día... de... de 2013. -

**Art. 5°.- ANOTAR**, registrar, notificar. -

*Ob: los Juzgados de Paz*  
*En: Antonio Garay*

**VÍCTOR MANUEL NUÑEZ**  
Ministro  
Ante mí

**LUZ MARÍA BÉNITEZ FIERA**  
Ministra

**ANTONIO FRETES**  
Presidente

**SINDULFO BIANCO**  
Ministro

**Alejandro Cuevas Cáceres**  
Secretario

**RAJLO CALZADILLA**  
Ministro